	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, DE COBRO Y CONCURSAL **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** **(Código 1372)**	DAMARIS VARGAS VASQUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por DAMARIS VARGAS VASQUEZ (FIRMA) Fecha: 2026.06.18 07:55:52 -06'00'
	ACTA CJC-07-2026	

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número de Agenda:	CJC-07-2026
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal
Lugar:	Sala de Votaciones Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia
Fecha	2 de junio 2026 Inicio: 13:30 horas Fin: 14:15

II. PARTICIPANTES

MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS INTEGRANTES	***OFICINA***	***ASISTENCIA***
Damaris Vargas Vásquez	*Magistrada Sala Primera, Coordinadora*	*Presente*
Iris Rocío Rojas Rodríguez	*Magistrada Sala Primera*	*Presente*
Jorge Leiva Poveda	*Magistrado Sala Primera*	*Presente*
Jorge Olaso Álvarez	*Magistrado Sala Segunda*	*Presente*
GESTORÍA		
Hazel Castillo Bolaños	*Gestora Civil*	*Presente*
Minor Delgado Sánchez	*Gestor Civil*	*Presente*
INVITADOS		
Allan Pow Hing Cordero	*Dirección de Planificación*	*Presente*

III. GRABACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN

Sesión ordinaria Comisión de la Jurisdicción Civil de Cobro y Concursal-20260602_133821-Grabación de la reunión.mp4

IV. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO I

Se somete a aprobación el Acta CJC-06-2026 de la sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2026, la cual fue puesta en conocimiento de las y los integrantes, sin que se recibieran observaciones.

ACTA CJC-06-2026.docx

SE ACORDÓ: Se aprueba el Acta CJC-06-2026.

V. CORRESPONDENCIA Y OTROS ASUNTOS TRATADOS

ARTÍCULO II

La Gestoría remitió el 29 de mayo de 2026 el siguiente comunicado:

"Por medio de la presente se informa sobre oportunidades de mejora apegadas a la Política de Simplificación de Trámite Judiciales y el Programa de Cero Papel, recopiladas en sesiones de trabajo sostenidas con el Banco de Costa Rica, relacionadas con el manejo de los oficios de embargo. Se adjunta propuesta de circular ya concertada con las Gestorías relacionadas en sesiones de trabajo previas y acordado con el Banco de Costa Rica."

INFORME Y
PROPUESTA DE CIRCL

SE ACORDÓ: 1. Recomendar al Consejo Superior valorar aprobar la siguiente circular:

CIRCULAR N° XXX-2026

ASUNTO: *Correo electrónico exclusivo para el envío de oficios de decreto de embargo, retención o cancelación al Banco de Costa Rica.*

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE MATERIA CIVIL, CONCURSAL Y COBRATORIA, ABOGADOS, ABOGADAS Y PÚBLICO EN GENERAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión celebrada el … artículo … a solicitud de la Comisión de la Jurisdicción Civil, Cobratoria y Concursal, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que faculta al Poder Judicial para disponer la utilización de sistemas informáticos en la comunicación entre oficinas judiciales y entidades externas, con el fin de agilizar los procedimientos y garantizar la eficacia de los actos procesales y, de conformidad con la Política de Celeridad y Simplificación de Trámites Judiciales, ha dispuesto lo siguiente:

1. El ***canal exclusivo para el envío de oficios de decreto de embargo, retención o cancelación, dirigidos al Banco de Costa Rica, corresponde a la dirección de correo electrónico proporcionada por dicha entidad:*** *retencionjudicial@bancobcr.com, los cuales deberán ser diligenciados por la parte interesada.*

*2. Las autoridades judiciales deben garantizar que los oficios remitidos a la dirección**:** retencionjudicial@bancobcr.com contengan la información completa y precisa necesaria para su correcta diligencia, incluyendo el número de expediente, las partes del proceso y el tipo de medida a ejecutar (embargo, retención o cancelación), conforme a la normativa vigente sobre la materia.*

3. Comunicar que, cualquier oficio de decreto de embargo, retención o cancelación dirigido al Banco de Costa Rica que no sea enviado a la dirección de correo electrónico indicada, podría experimentar retrasos en su tramitación o ser devuelto para su correcta remisión.

4. Con base en lo anterior, procédase a modificar los oficios de embargo.

Publíquese una vez en el Boletín Judicial.

San José, --- de --de 2026.

2. Comuníquese a la Secretaría General de la Corte con copia al Banco de Costa Rica, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones y a la Dirección de Planificación. 3. Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO III

La Dirección de Planificación remitió el 13 de mayo de 2026 el Oficio 506-PLA-MNP-2026 (Ref. SICE: 51-26) al máster Luis Ardón Acuña, Secretario General de la Corte, relacionado con la solicitud de asignación de personal adicional para el Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de la Zona Sur, Pérez Zeledón, con copia a esta Comisión.



506-PLA-MNP-2026.docx

SE ACORDÓ: Se tiene por conocido el Oficio 506-PLA-MNP-2026.

ARTÍCULO IV

La Dirección Ejecutiva envió el 13 de mayo de 2026 información sobre la disminución de costos institucionales ante las publicaciones en el Boletín Judicial, de impacto en la Jurisdicción de Cobro, entre otras.



4135-DE-2020 y anexos Estudio ...



Acta de Consejo Superior N° 00...

Informa la Gestoría que hay una acción de inconstitucionalidad contra el acuerdo del Consejo Superior. Cita las resoluciones de la Sala Constitucional 1905-2025, entre otros.



Sala Constitucional 01905-2025 .pdf

El Subdirector Ejecutivo, señor Wilbert Kidd, remitió el 2 de junio de 2026 la siguiente información:



24-5486-1027CA+11-47+14-08-2024.pdf



24-5486-1027-CA+10-41+14-08-2024.pdf



24-5486-1027-CA Comunicación medid



13 DEMANDA CONTRA PODER JUDI

SE ACORDÓ: 1. Tener por conocido el informe de la Dirección Ejecutiva de 13 de mayo de 2026 sobre la disminución de costos institucionales ante las publicaciones en el Boletín Judicial y el acuerdo de Consejo Superior; las manifestaciones de la Gestoría y; la documentación enviada por el señor Wilbert Kidd, Subdirector Ejecutivo. 2. Convocar para una siguiente sesión a la Dirección Ejecutiva. 3. Comuníquese este acuerdo a la Dirección Ejecutiva. Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO V

La Secretaría General de la Corte remitió el 15 de mayo de 2026 el Oficio 3842-2026 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 41-2026 celebrada el 12 de mayo del 2026, artículo XL, que literalmente dice:

Se acordó: 1.) *Tener por conocido el oficio N°470-PLA-MNP-2026, del 30 de*

abril de 2026, el ingeniero Jorge Fernando Rodríguez Salazar, subdirector interino de Proceso Ejecución de las Operaciones de la Dirección de Planificación. ***2.)*** *Remitir el presente acuerdo a conocimiento de la Auditoría, para lo que estime pertinente de acuerdo con las recomendaciones que fueron emitidas en su momento dentro del informe Nº 125-06-IAD-SAEEC-2025.* ***3.)*** *Hacer este acuerdo del conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil.* ***Se declara acuerdo firme.****"*

Oficio 3842-2026.docx

Informa la Dirección de Planificación que ya enviaron el nuevo informe en consulta.

SE ACORDÓ: 1. Se toma nota del Oficio 3842-2026 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 41-2026 celebrada el 12 de mayo del 2026, artículo XL y, de las manifestaciones de la Dirección de Planificación acerca de que ya remitieron el informe en consulta mediante oficio 552-PLA-MNP-2026 sobre el *"Manual de Procedimientos relacionado con el trámite de Remates"*. 2. Recomendar al Consejo Superior valorar que el *Manual de Procedimientos relacionado con el trámite de Remates*, de aprobarse, debe ser en modalidad de Reglamento, al ser de alcance general y, por ende, es competencia de Corte Plena y debe publicarse en La Gaceta. 3. Recomendar a la Dirección de Planificación que la propuesta sea coordinada con la Dirección Jurídica y se elaborarlo conforme a un Reglamento. 4. Comuníquese este acuerdo al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte, con copia a la Dirección de Planificación y a la Auditoría Judicial. Se declara firme este acuerdo

ARTÍCULO VI

La Dirección de Planificación remitió el Oficio 529-PLA-MNP-2026 el 20 de mayo de 2026, relacionado con el ajuste de la matriz de indicadores de gestión del Tribunal Primero Colegiado Civil de San José.

El informe se remitió a la Gestoría para su seguimiento y atención.



529-PLA-MNP-2026.
docx

El Tribunal Primero Civil Colegiado de Primera Instancia de San José envió el 22 de mayo de 2026 respuesta al Oficio 529-PLA-MNP-2026, relacionado con el ajuste de la matriz de indicadores de gestión del Tribunal Primero Colegiado Civil de San José.



Respuesta a ofcio de
Plani 529-PLA-MNP-2

Señala la Gestoría y la Dirección de Planificación que han sostenido reuniones de trabajo sobre este tema con la jueza coordinadora del Tribunal Primero Civil Colegiado de Primera Instancia de San José.

SE ACORDÓ: 1. Tener por conocido el Oficio 529-PLA-MNP-2026 y las observaciones del Tribunal Primero Civil Colegiado de Primera Instancia de San José. 2. Estar a la espera del informe final de la Dirección de Planificación. 3. Comuníquese este acuerdo a la Dirección de Planificación y al Tribunal Primero Civil Colegiado de Primera Instancia de San José. Se declara firme este acuerdo.